

lobranza de deudas atrasada de diez las tres
de la tarde de dia de hoy.

D. Fr. José Manuel Dize f. en virtud de
no existir los padrones originales de Venise y
medo y treinta en el Archivo de este Ayunta-
m^{to}. y sea por esto anular las cuentas de
Dize. año de presente f. D. Pedro Nivanco
Caza f. ha sido Comisario de Rentas provin-
cial y demas contribuciones en Dize. año
las listas cobradas f. aclarar las cuentas en
el termino de tres dias con asistencia de los
Comisarios nombrados f. este Ayuntamiento. y a
falta de esto el Sr. Dize. tome las providencias
que tenga a bien f. su cumplimiento.

D. Pedro Nivanco Caza Dize. Inero habiendo
motivos f. la perdida de papeles que D. Fr. José
Manuel ha manifestado, acudase a la secreta-
ria donde deben estar custodiados bajo la
llave de los Secretarios y siendo cierto el extra-
vio de ellos pongase f. el Secretario actual
al para que le ponga a este Ayuntamiento, li-
tando a los correspondientes. Que f. f. anotar
con sus libros; y visto una y otra cosa de dexar
venera f. el particular. Sin perjuicio
de lo que se acordare la presente acordada
en este acto entre D. Benito Nivanco Indio General
de este Ayuntamiento y presente en su Abierta.

Y en vista de todo acordaron reunirse el día tres
de esta tarde para discutir toda la dificultad
que se presentare. Con lo que se concluy-